CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO, NÚMERO DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER Y MARCOS FIDEL MARTINEZ FLOREZ

559-

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GIRÓN
CONTRATISTA: MARCOS FIDEL MARTINEZ FLOREZ
IDENTIFICACIÓN: 1.095.928.685 DE GIRON
DURACIÓN: SEIS (06) MESES
VALOR: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.600.000)

Entre los suscritos: **IVONNE ADRIANA PORRAS ALONSO**, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 37.725.216 de Bucaramanga, en su calidad de Jefe Oficina de Contratación Encargada, nombrado como Director Técnico de Industria y Comercio mediante Resolución No 4432 del 17 de Diciembre de 2018, cargo para el cual tomó posesión el día 17 de Diciembre de 2018, según consta en el Acta de posesión No. 000226 del 17 de diciembre de 2018, encargado como Jefe Oficina de Contratación a través de resolución N° 000563 de 26 de febrero de 2019, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal de Girón Santander, para suscribir contratos mediante el Decretos Municipales N° 0006 del 14 de enero de 2019, quien a su vez se encuentra Facultado por el Acuerdo Municipal No. 072 de 2018, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER, Entidad Estatal, con NIT. 890.204.802-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, **MARCOS FIDEL MARTINEZ FLOREZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nº. 1.095.928.685 de Girón quien actúa en nombre propio, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I.) Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es contar con el apoyo de un bachiller, según requerimiento hecho por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, del Municipio de Girón. II.) Que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, del MUNICIPIO desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. III.) Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. IV.) Que se cuenta con la constancia de la Secretaría de Gestión Humana del Municipio, donde se hace constar que no existe personal disponible para realizar la ejecución del objeto del presente contrato. V.) Que el objeto del presente contrato se encuentra enmarcado dentro del proyecto denominado FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL A TRAVES DE LA ASISTENCIA TECNICA EN EL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER", meta – Desarrollar una estrategia de control y vigilancia en coordinación con la autoridad ambiental a los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMVA.. con N° BPPIM 2016-068307-022, según certificado de fecha 04 de enero de 2019 expedida por la Secretaría de Planeación Municipal. VI.) Que se cuenta con la constancia de la Secretaría de Gestión Humana del Municipio, donde se hace constar que no existe personal disponible para realizar la ejecución del objeto del presente contrato. VII.) Que existe certificación de disponibilidad presupuestal Nº 19-00066 del 18 de enero de 2019 suscrita por la Dirección de presupuesto del Municipio, por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($358.380.000) M/CTE, para respaldar económicamente el valor del presente contrato. VIII.) Que la oficina de Contratación cursó invitación al CONTRATISTA para presentar propuesta. IX.) Que la oficina de Contratación realizó la correspondiente evaluación a la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, concluyendo que la misma se ajusta a los requerimientos realizados por la entidad. Así mismo, determino previo análisis de la hoja de vida, que el CONTRATISTA cuenta con la debida idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar. X.) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios, no es necesario haber obtenido previamente varias ofertas. XI.) Que el CONTRATISTA allegó los documentos solicitados POR EL MUNICIPIO. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONTRATO.

MINUTA DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

El objeto del contrato es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO BACHILLER, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER", DENTRO DEL MARCO DEL FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL A TRAVÉS DE LA ASISTENCIA TECNICA EN EL MUNICIPIO DE GIRON-SANTANDER", en desarrollo del cual el contratista prestará sus servicios; Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. CLÁUSULA 2 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. En desarrollo de lo pactado en la cláusula anterior, el contratista se compromete con el Municipio de Girón:

1.Participar en los programas de descontaminación de fuentes hídricas del municipio de Girón, en coordinación con las actividades promovidas ante las demás autoridades competentes.2. Recuperar zonas verdes y parques deteriorados, recuperación de (humedal del pantano, nacimiento de agua, cuencas, microcuencas y cañadas cada vez que se requiera) en lo referente con podas, macaneo, abonado, control de maleza, tratamientos fitosanitario, barrido, embellecimiento y ornato, reposiciones de especies arbóreas. 3. Capacitarse de forma periódica en temas relacionados con podas y macaneo de componente vegetal. 4. Apoyar las jornadas de siembra de árboles y componente vegetal en cada una de las áreas designadas del municipio de Girón. 5. Realizar y fortalecer programas de educación ambiental urbana a través de las actividades de poda, macaneo y labores de ornato en parques del municipio de Girón. 6. Realizar las actividades de poda, macaneo, ornato, reforestación y demás actividades asignadas por el jefe inmediato en los diferentes sectores del municipio de Girón. 7. Velar por el cumplimiento de procedimientos establecidos en el objeto del contrato o los implementados en el desarrollo de las actividades a realizar. 8. Cumplir con los resultados propuestos para el desarrollo de las actividades contempladas en la estrategia del plan de desarrollo en lo relacionado con poda, reforestación, macaneo y ornato de parques de acuerdo a las competencias y obligaciones contractuales del equipo que la integra. 9. Dar cumplimiento a las normativas, procedimientos e instructivos y normas de poda y seguridad industrial en las actividades operativas desarrolladas en la jornada de trabajo, reportar de inmediato a la aseguradora de riesgos laborales cualquier novedad, incidente o accidente que se presente en el desarrollo de las actividades propias del servicio asignado. 10. Analizar los riesgos de la zona de trabajo y usar mallas, sacas u otros elementos que protejan a terceros (personas, vehículos, inmuebles y demás) de algún accidente o riesgo en el desarrollo de las actividades asignadas. 11. Presentar informes de actividades de acuerdo a lo establecido en el presente contrato. 12. Asistir y participar activamente en las reuniones convocadas por el supervisor del contrato con el fin de evaluar y retroalimentar el impacto de la ejecución de la estrategia. 13. Las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato y que sean relacionadas con la naturaleza del cargo y con el cumplimiento de las actividades relacionadas con la protección y conservación de los recursos naturales del municipio de Girón. 14. El contratista deberá mantener los archivos de gestión organizados permanentemente, aplicando las tablas de retención documental y normatividad vigente, al finalizar sus funciones deberá entregar toda la documentación derivada del ejercicio de sus funciones debidamente organizada e inventariada. **PARÁGRAFO.** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del MUNICIPIO. **CLÁUSULA 3 – INFORMES.** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes mensuales en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la siguiente periodicidad. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato corresponde a la suma **NUEVE MILLONES SEISICIENTOS MIL PESOS MCTE ($9.600.000).** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: mediante SEIS (06) pagos mensuales iguales de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.600.000);** previa certificación del supervisor del contrato y suscripción de las respectivas actas parciales y acta final; el último pago dependerá del acta de liquidación del contrato. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por el MUNICIPIO de acuerdo a las actuaciones realizadas por el CONTRATISTA, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán según fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato y de radicación de la respectiva cuenta de cobro. **CLÁUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1.) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2.) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3.) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4.) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5.5.) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 5.6.) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA 6 – PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato será de Seis **(06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA 7 – DERECHOS DEL CONTRATISTA.** 7.1.) Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 4 del presente contrato. **CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** 8.1.) El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 8.2.) El CONTRATISTA debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 50 de ley 789 de 2002. 8.3.) Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes. 8.4.) Estar afiliado a ARL según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. 8.5.) El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 8.6.) Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga, por ejemplo, el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. 8.7.) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 8.8.) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. 8.9.) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. **CLÁUSULA 9 – DERECHOS DEL MUNICIPIO.** 9.1.) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al MUNICIPIO de manera legal o contractual. 9.2.) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO.** 10.1.) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 10.2.) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 10.3.) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 10.4.) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 11 – MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, EL MUNICIPIO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. **PARÁGRAFO**. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden

referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del MUNICIPIO si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. **CLÁUSULA 12 – CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%). El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 13 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** Este contrato estará exento de garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía. **CLÁUSULA 14 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 15 – CESIONES.** El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO, a través del jefe de la Secretaría gestora. **CLÁUSULA 16 – INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 17 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 18 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el MUNICIPIO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación – Judicial para Asuntos Administrativos, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término previsto por la ley 640 de 2001, Decreto 1716 de 2009 y demás normas que reglamenten la materia, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 19 – NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones que reposan en el expediente contractual. **CLÁUSULA 20 – SUPERVISIÓN.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO, estará a cargo de Maira Viviana Mogollón Canchica, Asesor de Despacho y/o el

funcionario que haga sus veces. **CLÁUSULA 21 – ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 21.1.) Los estudios previos. 21.2.) La invitación formulada. 21.3.) Oferta presentada por el Contratista. 21.4.) Documentos precontractuales. 21.5.) Certificado de disponibilidad presupuestal. 21.6.) Los demás documentos enunciados en la parte considerativa de este contrato. **CLÁUSULA 22 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista vigente en el sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA 23 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **número 19-00066 del 18 de enero de 2019** suscrita por el Director de Presupuesto del Municipio, por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (**$358.380.000**). El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 24- CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 25 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la Alcaldía Municipal de Girón Santander y el domicilio contractual es el municipio de Girón Santander.

Para constancia, se firma en Girón, 01 MAR. 2019

POR EL MUNICIPIO,

IVONNE ADRIANA PORRAS ALONSO
Jefe Oficina de Contratación (E)

POR EL CONTRATISTA,

marcos fidel martinez
MARCOS FIDEL MARTINEZ FLOREZ
CC. 1.095.928.685 DE GIRON

559-